

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de noviembre de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que 15-nov-2022, el demandado, por medio de apoderado judicial y conjuntamente con su contestación, formuló llamamiento en garantía a CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 16 de enero de 2023.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial desde el 19 de diciembre de 2022, hasta el 11 de enero de 2023.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00281

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: MANUEL ALFREDO MARTÍNEZ CIFUENTES

Fecha Auto: 19 de enero de 2023.-

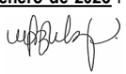
SE INCORPORA a la encuadernación, la documentación descrita en el informe secretarial que precede, revisado el llamamiento en garantía aportado por la pasiva el 15 de noviembre de 2022, conforme los requisitos exigidos en el artículo 64 y s.s. del CGP, el Juzgado **PREVIO A ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** presentado por el ejecutado MANUEL ALFREDO MARTÍNEZ CIFUENTES contra CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., **SE REQUIERE al ejecutado por conducto de su apoderado, para que dentro del término de ejecutoria de este proveído aporte el Certificado de Existencia y Representación de la entidad aseguradora convocada en garantía.** Fenecido el anterior plazo y el traslado ordenado en cuaderno principal, vuelva el expediente al despacho para proveer lo que conforme a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #02 de 20 de enero de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d9e8d9c6f3f17d0cf8d838d10d459c56d0d535b58e2eff790e30aa298090c59**
Documento generado en 19/01/2023 06:00:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>